



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de enero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diez de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-2023-R.- CALLAO, 10 DE ENERO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 015-2023-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2028342) de fecha 09 de enero del 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación remite la relación de los 28 beneficiarios que no están comprendidos en la Resolución Rectoral 695-2022-R sobre financiamiento para postulantes aprobados en la Segunda Convocatoria del otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 027-2022-CU del 11 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que mediante Resolución N° 154-2022-CU del 25 de agosto de 2022, se modifica el Reglamento aprobado por Resolución N° 027-2022-CU y se aprueban las Bases para la Segunda Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 669-2022-R del 12 de octubre de 2022, se aprobó la designación de la Comisión Evaluadora para la Segunda Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, según detalla;

Que, mediante Resolución de Consejo de Investigación N° 037-2022-CIVRI-VIRTUAL del 06 de octubre de 2022, se resuelve "1. APROBAR, la lista de postulantes APROBADOS de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO." asimismo resuelve "2. AUTORIZAR, el financiamiento para los postulantes aprobados en la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO en concordancia con la Resolución N° 027-2022-CU y Resolución N° 154-2022-CU...", según detalla mediante relación de ciento uno (101) estudiantes;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, mediante Resolución N° 695-2022-R del 21 de octubre del 2022 se aprobó *“OTORGAR, subvención por el monto total de S/. 129,063.00 (ciento veintinueve mil sesenta y tres con 00/100 soles), a favor de setenta y tres (73) estudiantes y graduados, aprobados de la Segunda Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con la Resolución N° 037-2022-CIVRI-VIRTUAL”*;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación informa que *“remito adjunto la relación de los 28 beneficiarios que no están comprendidos en la Resolución Rectoral 695-2022-R”*; en razón que *“mediante la Resolución Rectoral N° 695-2022-R, se otorgó la Subvención económica al primer bloque de beneficiados (73 ganadores) y está pendiente la emisión de la Resolución de este segundo bloque (28 ganadores)”*;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio N° 0025-2023-OPP de fecha 09 de enero del 2023, informa respecto a *“la relación de los 28 alumnos beneficiarios que están comprendidos en el segundo bloque detallando el monto que corresponde a cada alumno, siendo un total de S/.112,145.10”*, que *“existe crédito presupuestal para atender la subvención solicitada por la suma de S/.112,145.10, se afectara a la específica 25.31.11 “A estudiantes”, META 013, con cargo a los Recursos Ordinarios”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 013-2023-OAJ de fecha 10 de enero del 2023 en relación a los 28 beneficiarios que no están comprendidos en la Resolución Rectoral 695-2022-R, sobre financiamiento para postulantes aprobados en la Segunda Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en mérito al documentación sustentatoria; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 54° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; el Art. 5° y 100° de la Ley Universitaria N° 30220; el Art. 14° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 6° y 7° del Reglamento para otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de pre grado de la Universidad Nacional del Callao aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU de fecha 11 de marzo del 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución N° 154-2022-CU; informa que *“PROCEDE OTORGAR, con eficacia anticipada, la subvención económica a favor de los 28 alumnos beneficiados que están comprendidos en el segundo bloque, entre estudiantes y graduados de esta Casa Superior de Estudios, debiendo tener en cuenta los requisitos para subvención económica para estudiantes y egresados previsto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado, por el monto total de S/112,145.10 soles conforme a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y las normas expuestas, con el objeto de contribuir con la formación profesional de los estudiantes, procediendo a la emisión de la resolución correspondiente”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 695-2022-R del 21 de octubre del 2022; al Oficio N° 015-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 09 de enero del 2022; al Oficio N° 0025-2023-OPP de fecha 09 de enero del 2023; al Informe Legal N° 013-2023-OAJ de fecha 10 de enero del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 112,145.10 (ciento doce mil ciento cuarenta y cinco con 10/100 soles), a favor de veintiocho (28) estudiantes y graduados, aprobados de la Segunda Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Oficio N° 015-2023-VRI-VIRTUAL, según el siguiente detalle:

**RELACIÓN POSTULANTES APROBADOS DE LA CONVOCATORIA
DEL OTORGAMIENTO DESUBVENCIONES ECONÓMICAS A
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO**

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO
1	FIEE	PEREZ ROJAS JUNNIOR ORLANDO	70421119	S/7,000.00
2	FIEE	BERROA MATOS JOSEPH BRIAN ANDRÉ	74046028	S/7,000.00
3	FIEE	SIFUENTES CASTRO BILLY LOGAN	72698618	S/7,000.00
4	FIEE	PLASCENCIA PASTOR PERCY ANTONIO	70580548	S/7,000.00
5	FIEE	CHIROQUE VIGNES WILDER TAYNER	72123920	S/7,000.00
6	FIQ	LIMAS ENCINAS ENZO SANTOS	72437227	S/7,000.00
7	FCC	BELLIDO ZEA COSTER JOEL	73070687	S/7,000.00
8	FCNM	ARTEAGA TUPIA MARTÍN DIONISIO	45471685	S/6,998.10
9	FIEE	BULNES TORRES JUAN CARLOS	47419312	S/7,000.00

**RELACIÓN POSTULANTES APROBADOS DE LA CONVOCATORIA
DEL OTORGAMIENTO DESUBVENCIONES ECONÓMICAS A
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO**

PARTICIPACIÓN EN CURSO

N°	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO	CURSO
1	FIME	ALARCON MAURICIO JORGE SEBASTIAN	73712678	S/2,797.00	ANSYS - Engineering Simulation and Scientific Software
2	FIME	CASTILLO BAUTISTA CARLOS RODOLFO	75378325	S/4,470.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES
3	FIQ	PONCE CACERES RODRIGO SANTIAGO	75009379	S/2,800.00	GESTIÓN DE PROYECTOS
4	FCA	TUANAMA ANDÍA MARÍA ESTHER		S/1,270.00	PROGRAMA SUPERINTENSIVO DE PORTUGUÉS ONLINE
5	FIME	VENTURA INOÑAN JENNYFER KATHERYNE	75172060	S/4,040.00	SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA
6	FCE	EVANGELISTA DÁVILA MELISA NAOMI	70885423	S/3,500.00	PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS
7	FIQ	PINEDA CASTAÑEDA VANESSA DEL CARMEN	77800075	S/4,410.00	PROGRAMA DE INGLES
8	FIME	AGUILAR SÁNCHEZ EDGAR ENRIQUE	72435632	S/1,500.00	PROGRAMA SUPERVISOR SST ESPECIALISTA EN LA IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA DE LA
9	FIQ	ATILANO DOMINGUEZ DIANA PATRICIA	73488580	S/650.00	SUPERVISOR SSOMA
10	FIME	BACA CCOSCO BRAYAN ADOLFO	74910522	S/2,780.00	ANSYS - Engineering Simulation and Scientific Software





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

11	FIME	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	60336089	S/2,780.00	ANSYS - Engineering Simulation and Scientific Software
12	FIME	TORRES BRIONES BRIAN JESUS	47527300	S/2,780.00	ANSYS - Engineering Simulation and Scientific Software
13	FIQ	AMES RUIZ JESSICA JOSSETTY	76355526	S/1,900.00	EDUCATECH
14	FIARN	CASTRO GUADALUPE CRISTHIAN ANDRE	70098364	S/1,200.00	MÓDULO DE OFIMÁTICA
15	FIARN	LIPE MACHACA YOEL OSCAR	75688457	S/2,800.00	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
16	FIQ	TORREJON PIZARRO ENZO ARTURO	74695450	S/2,990.00	ANÁLISIS QUÍMICO DE MINERALES
17	FIME	LÁZARO APOLINARIO CESAR ENRIQUE	75081087	S/2,780.00	ANSYS - Engineering Simulation and Scientific Software
18	FIARN	LUYO VIVAS NÉRIDA FABIOLA	48279510	S/1,200.00	MODULO DE OFIMATICA
19	FIIS	YATACO AVALOS TANIA GERALDINNE	70312551	S/2,500.00	ESPECIALIZACION DE GESTION POR PROCESOS

TOTAL	S/112,145.10
--------------	---------------------

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a las Facultades, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas y/o participación al curso y/o evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2022, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes. Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI,
cc. DIGA, UT, UC, R.E. e interesados.